



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, ocho (8) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES TRABAJADORES SIN
FRONTERAS S.A.S

DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN BENITO ABAD, SUCRE

RADICACIÓN: 7074231890012018-00040-00

Visto el anterior informe de secretaria, y de conformidad con el artículo 329 del C.G P., el Juzgado,

ORDENA:

1º. Reingrese el proceso en el folio respectivo.

2º. Obedézcase y Cúmplase la decisión emitida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo Sala Civil, Familia, Laboral en providencia de fecha 1º. de diciembre del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ETR